

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 3 de Julio de 1892.

Número 153.

### ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CAÑE 19, NORTE.

#### CALENDARIO.

JULIO.

ESTE MES TIENE 31 DIAS

Domingo 3.—La preciosa sangre de N. S. J. Santos Trifón y compañeros, mártires; san Eulogio y compañeros, mártires; san Jacinto, mártir.

Lunes 4.—San Laureano arzobispo, de Sevilla, mártir; el beato Gaspar de Bono, san Ulrico obispo.  
115° Aniv. Independencia de los Est. Unidos de N. América.

#### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Decreto.

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

##### Cartera de Instrucción Pública.

Acuerdos: N. 1189. Hace un traslado, acepta una renuncia y nombra en reposición, N. 1190. Crea una escuela de varones y manda imputar sus gastos a la partida presupuesta para este objeto.

##### Cartera de Policía.

Acuerdos: N. 50. Hace un nombramiento en reposición. N. 51. Accede a una solicitud relativa a turnos. N. 52. Concede una licencia.

##### Cartera de Hacienda y Comercio.

Acuerdos: N. 51. Concede una licencia. N. 52. Permite la introducción libre de derechos aduaneros de unos artículos. N. 53. Hace un nombramiento.

#### Documentos varios.

##### GOBERNACION.

Detalle.

##### MARINA.

Movimiento ilítimo.

##### Poder Judicial.

Sesión.

##### Administración Judicial.

Actos.

##### Régimen Municipal.

Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

##### PODER LEGISLATIVO.

Nº 19.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Habiendo reconsiderado el pro-

yecto de ley referente á altas militares en tiempo de paz, y no siendo fundadas las observaciones del Poder Ejecutivo, hechas en exposición de 12 de Agosto del año próximo pasado,

DECRETA:

Ratificase el decreto vetado, y queda, en consecuencia, sancionada la disposición siguiente:

Artículo único.—El servicio militar en tiempo de paz, no es obligatorio para los individuos del Ejército que hayan obtenido grados de Subteniente arriba inclusive.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veinte días de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

CARLOS DURÁN.

F. AGUILAR B. JOSÉ JOAQUÍN TREJOS.

Casa Presidencial.—San José, á primero de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

Ejecútese.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de la Guerra,

RAFAEL IGLESIAS.

##### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

##### Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1189.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Julio de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar al Sr. don Alberto Borges, Director de la escuela de varones de San Vicente, á prestar sus servicios en la Graduada de esta capital, en reemplazo de don Antonio Gámez, quien pasa á ocupar el puesto que deja vacante el señor Borges.

2º Nombrar para Directores de las escuelas de varones y niñas de Cervantes, cantón de Cartago, á don Abraham Fonseca y doña Josefa Quirós.

3º Aceptar la renuncia que del cargo de Director de la escuela de varones del Paraíso ha presentado don Mauricio Tre-

jos y nombrar en su reemplazo á don Ricardo Macís.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

Nº 1190.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Julio de 1892

En atención al considerable número de alumnos de ambos sexos que existen en el distrito de Juan Viñas, en edad de recibir instrucción, y á los informes vertidos por el Inspector de Escuelas de Cartago,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Crear una escuela de varones y otra de niñas en el mencionado distrito, y nombrar para dirigir las, respectivamente, á don Zenón Barquero y doña Esmeralda Guevara, con las dotaciones de treinta y cinco pesos el primero y treinta la segunda.

El desembolso mensual que ocasiona el sostenimiento de estas nuevas escuelas, se imputará á la partida presupuesta con ese objeto.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

##### SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

##### Cartera de Policía.

Nº 50.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Julio de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Luis Arce Chacón para Secretario de la Agencia Principal de Policía del cantón central de la provincia de Heredia, en reemplazo de don Rafael Argüello, quien ha renunciado el cargo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Nº 51.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Julio de 1892.

Vista la solicitud presentada por el Cura Párroco del cantón de Mora, para que se le permita celebrar cuatro turnos, á fin de recoger los fondos que se nece-

sitan para construir la portada y las torres de la iglesia de aquella villa,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Acceder á la expresada solicitud. Los turnos se verificarán cada tres meses, y con intervención de la autoridad local.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Nº 52.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Julio de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Doctor don Martín Amador, la licencia que solicita para separarse de la Medicatura del Pueblo de Puntarenas, por el término de tres meses, y nombrar para sustituirlo durante ese tiempo al Doctor don Sergio Carballo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

##### SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 51.

Palacio Nacional.

San José, 30 de Junio de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Manuel Leiva licencia por el término de quince días para separarse de la Administración de la Aduana de Puntarenas, y recargar el ejercicio de estas funciones, durante el mismo tiempo, en el Alcaide don Belisario Fernández.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 52.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Julio de 1892.

De conformidad con las leyes de la materia y con presencia del memorial del Licenciado don Ángel A. Castro, apoderado de la Costa Rica Pacific Gold Mining Company, Limited,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir la introducción libre de dere-

chos aduaneros de los siguientes artículos, ex "Alvena", destinados a la explotación de la Mina "Tres Hermanos":

CR. PGM C"
Mina Tres Hermanos.
E. B.

- 1 - 1 Cj. Cápsulas.
1/20--20 " Dinamita.
2 1/4 6-20 " ídem.
4 1/6-6 " Mechones.
-Publiquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 53.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Julio de 1892.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Nombrar para segundo maquinista del "Braulio Carrillo", a don Tomás J. Wesley, con la dotación de ciento cincuenta pesos (\$ 150.00.) al mes, que se le abonará desde el 1º de Junio anterior, fecha en que comenzó a prestar sus servicios. -Publiquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación.

Por haber salido con dos errores notables, se reproduce el Detalle que va en seguida:

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1883, se publica el siguiente

DETALLE

Levanatado por la Junta Itineraria del distrito de Mata Redonda, para la composición de caminos del mismo, en el presente año.

Table with names and amounts: Ramón Quirós Carvajal, San José, \$ 2-00; Tereso Vargas, 10-00; José A. Cascante, 4-00; José Ángel Montero G., 1-00; Jesús Porras P., 2-00; Virginia Bonafel v. de Jiménez, San José, 5-00; Rafael Vargas V., 2-00; Félix Porras, 2-00; Basilio Castro, 10-00; Miguel Porras, 2-00; Vicente Mora Barrientos, 2-00; Sucesión de don Félix Vargas, 5-00; Rafael Carmona, 2-00; Testamentaria de Cayetano Carmona, 20-00; Ezequiel Jiménez, San José, 10-00; Martiliano Carmona, 3-00; Cleto Monestel, San José, 25-00; Juan Guillermo Porras, 2-00; José M. Acosta, 3-00; Gregorio Richmond, 25-00; Testamentaria de Mercedes Acosta, 5-00; Francisco Echeverría, San José, 25-00; Rafael Oviedo, 1-00; Francisco Vargas V., 1-00; Salvador Saures, 30-00; José Mauricio Vargas, 1-00; Josefa Castro y hermanas, 2-00; Cecilio Acosta, boyero de profesión, 5-00; Guillermo Acosta, boyero de profesión, 5-00; Juan Quesada, 5-00; Testamentaria de don Pio Castro, Cleto Monestel, 20-00; Higinio Oviedo, 5-00; Isidor Quesada, 1-00; Pablo Villarreal, 3-00; Antonio Moreno, 10-00; Justo Peña, 5-00; Sixto Sibaja, 2-00; Rafael Quesada, 5-00; Santos Porras, 10-00; Rafael Porras, 25-00; Celso Sibaja, 5-00; Ventura Vargas, 5-00; Rafael Guzmán, boyero de profesión, 5-00; Ana Antonia Oviedo, 10-00; Ramón Guzmán, boyero de profesión, 5-00; Rafael Zúñiga, 3-00; Gundalupe Alvarez, 1-00; José Oviedo y hermano, 10-00; Roberto Lang, San José, 25-00; Amón Fasileau Duplantier, San José, 100-00; Paula Villalta V. de Oviedo, 10-00; Francisco Salazar, boyero de profesión, 5-00; Isabel Castro, 1-00; Francisco Peralta, San José, 25-00; Emilio Porras S., 1-00; José Montero, Rincón de Cubillos, 4-00; Custodio Morales, 5-00; José J. Rodríguez, San José, 10-00; Mariano Montealegre, 10-00; Napoleón Millet, San José, 90-00; Joaquina Solano, 1-00; Francisca Sojo, 2-00; David Devisons, 6-00; Pasión Castro, 1-00; Pedro Peña, 1-00; Ricardo Castillo, 1-00; Juan Castillo hijo, 2-00; Rafael Alvarado, 2-00; Pedro Castro, 1-00; Jesús Soto, 10-00.

Table with names and amounts: Nazario Salazar, 15-00; Testamentaria de don Ernesto Rohomoser, 50-00; Escuela de agricultura, como arrendatario don Juan R. Chamorro, 10-00; Ventura Carazo, San José, 25-00; Telésforo Alfaro, 60-00; Ricardo Montealegre, San José, 10-00; Minor C. Keith, comp. Luz Eléctrica, San José, 50-00; Jacinto Quiligan, 1-00; Luis Artavia, 1-00; W. Miguel Angulo, San José, 5-00; Rafael Vargas R., San José, 15-00; Rafael Alvarcz, 1-00; Abelina Jiménez, San José, 40-00; Juana Escobar, 1-00; Ubaldo Brenes Barrantes, 5-00; Ramón Cervantes, 2-00; Alejo E. Jiménez, San José, 20-00; Rosario Barrantes, 5-00; Rafael Vargas Villafaine, San José, 5-00; Casimiro Villalobos, 10-00; Indalecio Vargas, 1-00; Damián Villalta, 2-00; Guillermo Torres, 10-00; David Acosta, 5-00; José Mena Rodríguez, 1-00; Tranquino Torres, 8-00; Rafael Castro, 1-00; Manuel Castro, 1-00; Bárbara Mena, San José, 20-00; Jesús Retana, 2-00; Silvestre Carmona, 10-00; Doroteo Durán, 5-00; Josefa Franco F., 2-00; Rafael Villalta, 1-00; Polo Fernández, 1-00; Justo Romero, 1-00; Manuel Mora, 1-00; Silvestre Solís, 90-00; Félix Vargas, 1-00; Juan y Jesús Mora, 10-00; Encarnación Castro, 1-00; Antonio Carmona, 5-00; Mercedes Salazar, 4-00; TOTAL, \$ 1175.

TOTAL \$ 1175

Mata Redonda.—Junio 25 de 1892.

Vocales de la Junta Itineraria: ESÓS PORRAS P. JUAN GUILLERMO PORRAS R. Gobernación de la provincia de San José. Es copia. C. ESQUIVEL.

Marina.

Movimiento Marítimo

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS Julio 1º

Hoy a las 2, 30 p. m. zarpó para San Francisco y escalas el vapor N. A. "San Juan", despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: R. J. A. Badilla, L. Alvarado, P. Ellis, E. Asplan, A. S-trom, Juan Francisco Montealegre, N. Anderson, C. Anderson, C. Bengojon, J. Lindchel y A. Chen. Carga: 12 sacos café y 4 paquetes correspondencia.

PODER JUDICIAL.

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia a las dos de la tarde del catorce de Junio de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los señores Magistrados: Sáenz, Argüello, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera, Castro, Serrano y Pérez Zeledón. Presidió el primero.

Art. I.

Se mandó archivar el oficio del señor Ministro de Justicia, en que participa haber el Licenciado don Joaquín Aguilar rendido la fianza de ley, para ejercer las funciones de Notario Público.

Art. II.

Se autorizó al Licenciado don Joaquín Aguilar, para ejercer el Notariado. Terminó la sesión.—Ricardo Jiménez —Cipriano Soto, Srío.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. CIPRIANO SOTO.

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, a las dos de la tarde del quince de Junio de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los señores Magistrados: Jiménez, Sáenz, Argüello, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera, Castro, Pérez Zeledón, y don Conjuez Licenciado don Francisco M. Acosta, bajo la presidencia del primero. Art. 1º Con vista de la terna de ley, se nom-

bró para Secretario del Juzgado 2º Civil de esta provincia, a don Juan Bautista Jiménez, en reemplazo de don Florentino Monje, a quien se le admitió su renuncia; y para llenar el puesto de primer escribiente del mismo Juzgado, que deja vacante el señor Jiménez, se nombró a don Ricardo Gargollo, debiendo reconocerle el sueldo de ley desde el nueve de este mes, por haber principiado en esa fecha a desempeñar el destino para que ahora se le nombra.

Art. 2º

No habiendo don Jesús Rojas aceptado el cargo de Alcalde primero suplente de la ciudad de Liberia, se nombró en su lugar a don Francisco Salguera.

En este acto entró a la sesión el Magistrado Serrano.

Art. 3º

Se dió lectura al expediente creado con motivo de la iniciativa del Departamento Ejecutivo, para que se emita una "Ley de Imprenta", el cual expediente ha sido pasado a este Supremo Tribunal por la Cámara Legislativa, para oír la opinión del mismo acerca de los dictámenes emitidos por la Comisión de Legislación, que la componen los señores Diputados Licenciados don Cleto González Viquez, don José Astúa Aguilar y don Félix A. Montero; y puesto a discusión el asunto, habló en contra del proyecto de ley, el Magistrado Alvarado, es decir que apoya el dictamen del Diputado Montero en la parte final, y el Magistrado Jiménez en favor, aceptando el dictamen de los Diputados González Viquez y Astúa Aguilar.

El Magistrado Pérez Zeledón manifestó que participaba de las mismas ideas del Magistrado Alvarado.

A moción del Magistrado Herrera se suspendió el debate de ese asunto para continuarlo en otra sesión.

Art. 4º

Se entró a conocer del fondo del recurso de Habeas Corpus establecido por Nemesio Ríos, del cual se hace relación en el artº IV del acta de Corte Plena de seis de este mes; y con vista del proceso seguido contra el recurrente, por amenazas de atentado, y del informe pedido al Juez del Crimen de Guanacaste; y en consideración: 1º, a que el recurrente se encuentra detenido de orden de autoridad competente y por un hecho que el Código Penal califica y castiga como simple delito; 2º, a que hay indicios comprobados de ser el recurrente autor del hecho punible por que se ha mandado detener; de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución se declaró improcedente el Habeas Corpus de que se ha hecho mérito.

Unos Magistrados votaron fundándose sólo en la primer consideración y otros solamente en la segunda.

Terminó la sesión.—Ricardo Jiménez. —Cipriano Soto, Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Surema de Justicia. CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

El señor don Rafael Calvo y Rojas, mayor de edad, soltero, empleado publico y vecino de la villa de la Unión, se ha presentado a esta autoridad denunciando un terreno baldío como de herencia de una hectárea, sito en el punto llamado "Santa Rosa", jurisdicción de Tarrazú, cantón nuevo no numerado de esta provincia, y limitado: al Norte, terrenos de don Juan de Dios, al Este, terrenos de don Juan de Dios, al Oeste, terrenos de don Juan de Dios, al Sur, terrenos de don Juan de Dios. En consecuencia, se hace saber a las personas que se interesen en el terreno descrito, que se ha presentado a esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 10 de Mayo de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, 3-1 Srío.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República, hace saber: que con fecha dos de Noviembre del año próximo pasado, se presentó ante esta autoridad don Francisco Canet y Bonilla, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, en asocio del señor Juan Mora y Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tarrazú, denunciando un terreno baldío constante de ciento ochenta hectáreas, por iguales partes, situado en jurisdicción de San Marcos, del cantón de Tarrazú, no numerado de esta provincia, y limitado por todos rumbos con terrenos baldíos, quedando la fila del Palmichal al Oeste del mismo, en el cual corre de Noroeste a Sureste una quebrada sin nombre y de Este a Suroeste la quebrada llamada del "Salto". Después de seis meses transcurridos desde la fecha de la última diligencia creada en el expediente de denuncia, se presentó activándolo por su parte y ampliándolo en toda la extensión del terreno, el citado señor Canet Bonilla, quedando por consiguiente de único denunciante. Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo, San José, 28 de Junio de 1892.

MELCHOR CAÑAS. 3-1.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

Se convoca a los interesados en el juicio de sucesión de María de los Angeles Arias y Reyes que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de Curridabat de este cantón, para una junta general que se verificará en este despacho a las doce del día catorce de Julio próximo, en la cual se les dará a conocer el inventario y avalúo practicados.

Alcaldía primera de San José, 30 de Junio de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. Ismael Garita, Srío. 3-1

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia, por tercera vez, cita y emplaza a todos los interesados en la mortuoria de doña Saturnina Jiménez Solís, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que en el término de noventa días que empezaron a contarse desde el ocho de Agosto del año próximo pasado, se presenten en este despacho a hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 28 de Junio de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srío.

A las doce del día 16 del presente mes se rematarán en el mejor postor y en la puerta de entrada al edificio en que está esta Alcaldía, los derechos que al señor Miguel Rodríguez, único apellido, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, corresponden en la mortuoria de la señora Francisca Vega Marín, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario. Están valorados en ciento cincuenta pesos y se venden para el pago de cantidad de pesos que Rodríguez debe al señor Juan Jiménez Vega, mayor, casado, agricultor y vecino de San Juan. Alcaldía 3ª.—San José, Julio 1º de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

JUAN F. GUEVARA, Srío. 3-1

A quienes i terese se hace saber: que el señor Antonio Macario Arias y Campos, se ha presentado en esta Alcaldía en su carácter de albacea testamentario, en la mortuoria de Antonio Monje y Hernández, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, solicitando información posesoria de las fincas que se describen así: un terreno cultivado

de café y caña de azúcar, y con una casa en él ubicada, la casa de construcción de adobes y madera de cuadro, comprensiva de sala, dos cuartos, cocina y corredor y mide como diez metros treinta y dos milímetros de frente, con igual medida por el fondo, y el terreno mide como diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Jesús Morales; Sur, ídem de Antonio Monje; Este, de Jesús Morales; Oeste, de Adolfo Cascante, calle en medio; lo adquirió por compra á Manuel Hidalgo: Un terreno cultivado parte de café y parte de caña de azúcar y con una casa en él ubicada, la casa de construcción de adobes y madera de cuadro, comprensiva de sala, cuarto, cocina y corredor y mide ocho metros de frente por cinco de fondo y el terreno mide catorce metros de frente por cincuenta metros de fondo, lindante: Norte, con propiedad del finado Antonio Monge; Sur, con ídem de Rafael Mora; Este, con ídem de Jesús Morales; Oeste, con ídem de Adolfo Cascante y Jesús Ceciliano, calle en medio; y están situadas en San Miguel de esta villa, y la adquirió el finado por compra á Manuel Hidalgo, valorada la primera finca por el perito valuador en quinientos pesos, y la segunda finca en doscientos pesos; no tienen gravámenes. Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en las fincas descritas se presente á este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única de Desamparados.—20 de Octubre de 1891.

A. LÓPEZ.

MANUEL CUBERO.—VICENTE G. FALLAS.  
3 1.

ÁLBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Agustín Marín y Gutiérrez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de la villa de Guadalupe de esta ciudad, solicitando información posesoria, de una finca situada en Guadalupe, cantón de Goicoechea, nuevo cantón no numerado de esta provincia, la cual se describe así: terreno sin cultivo actual, con una casa en él ubicada, constante ésta como de diez metros de frente y como nueve de fondo, con corredor, sala, cuarto y cocina; y el terreno de figura rectangular mide como doce metros de frente por setenta y nueve metros de fondo, lindante: al Nte, Este y Oeste con propiedad de don Juan Montero; y al Sur, calle en medio, con casa de Ramón Navarro y cafetal de Guadalupe Lobo. Adquirida por la petente por herencia de su finado padre Fidel Marín: está libre de gravámenes y la estima en quinientos pesos.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir, respecto á la finca descrita, se presenten en este despacho á legalizarlos, en el término de treinta días que al efecto se le señala.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—Veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

ÁLBERTO BRENES.

L. VARGAS B.,  
Srio.

3 1.

A las doce del día veintiuno de Julio próximo entrante se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca siguiente: terreno de potrero, situado en María Aguilar, distrito cuarto de este cantón, que mide como dos manzanas, ó sea una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, la Casa-Mata; al Sur y al Este, el río María Aguilar; y al Oeste, la calle que conduce á la Isla. En este terreno de potrero hay ubicadas las siguientes construcciones: un edificio cuyas paredes tienen cimiento de piedra, como un metro de ladrillo y el resto de adobes, con treinta ventanas y dos puertas, el techo es de tablas y teja de barro. Mide cuarenta y cinco metros, ocho decímetros de largo, por trece metros nueve decí-

metros de ancho; y las paredes tres metros, cincuenta y tres centímetros de alto, por setenta y cinco centímetros de grueso. Otro edificio denominado "Almacén número dos," construido de bahareque y techo de zinc, con cuatro ventanas y una puerta; mide doce metros, veintitrés centímetros de largo, por seis metros, siete decímetros de ancho, y las paredes tres metros, veintidós centímetros de alto. Otro edificio denominado también "Almacén número dos," de la misma construcción que el anterior, con ocho ventanas y una puerta; y mide diecinueve metros, tres decímetros de largo, por trece metros, siete centímetros de ancho; y las paredes tres y medio metros de alto. Una presa en el río María Aguilar, construida con ocho puntales, ocho sostenedores, dos soleras y una solera en la primera grada, todas éstas de madera de roble, con un relleno de piedra, y mide dos metros, ocho decímetros de declive, un metro, nueve decímetros de altura; y el cimiento, tres y medio metros de ancho. Una compuerta de madera de un metro, seis decímetros de ancho, por dos metros, ocho decímetros de alto, la cual tiene un juego para moverla, consistente en tres ruedas y un riel de engranaje. Dos canales, uno de tierra de doscientos noventa y cuatro metros, cinco centímetros de largo, por tres metros de ancho, y el otro con la base de piedra y las paredes repeladas con cimiento romano, de treinta metros de largo, por tres metros de ancho.

Todas estas últimas construcciones, destinadas á mover una rueda hidráulica de cedro amargo, de tres metros un decímetro de ancho; dos metros, ochenta y dos centímetros de alto, y nueve metros de diámetro, la cual rueda sirve para mover la maquinaria de que se hablará. La rueda está movida por una paja de agua tomada del río María Aguilar, en virtud de concesión hecha al efecto por el Municipio de este cantón, constituyendo esa concesión un derecho que consiste en poder sacar perpetuamente esa paja de agua para mover la rueda y maquinaria. Es de advertir que la presa relacionada antes, hoy ya no existe, por haberla destruido el río en una avenida; y que la maquinaria y enseres destinados á la fabricación de tejidos de algodón que existían en los edificios de una manera fija y permanente, formando parte del inmueble, han sido separados de los mismos y, como muebles, se rematarán por separado, de la manera que adelante se indicará: La finca descrita antes, está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo doscientos cuarenta y cuatro, folio trescientos sesenta y tres, bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, asientos números diez y seis y diez y siete, y ha sido valorada en catorce mil pesos toda, es decir, el terreno, edificios, compuerta, canales, rueda hidráulica y concesión de agua, y no entra ni en el valor ni en la venta la presa dicha, por no existir ya. La maquinaria, enseres y útiles que hoy se encuentran en los edificios, separados de ellos, se rematarán como muebles, y según el inventario últimamente practicado, son los siguientes: cuarenta y dos telares ingleses, sistema Dugdele, para mantas, driles, etcétera, valorados á razón de cien pesos cada uno, sean todos en cuatro mil doscientos pesos. Una máquina patente para medir y plegar piezas, en trescientos cincuenta pesos. Una ídem para arrollar plegadores dispuesta para tejidos hasta de un metro trescientos setenta y dos milímetros de ancho, en doscientos cincuenta pesos. Dos aparatos para hacer ovillos de pabito, á cinco pesos cada uno, los dos diez pesos. Uno ídem para hacer madejas, en cinco pesos. Setenta y ocho plegadores de hierro para los telares á tres pesos cada uno, doscienta treinta y cuatro pesos. Ciento cincuenta peines de acero para tejer, á quince centavos cada uno, veintidós pesos cincuenta centavos. Setecientas lanzaderas, á veinticinco centavos cada una, ciento setenta y cinco pesos. Un lote de aviaduras, unas en buen, y otras en mal estado, todo el lote, quince pesos. Un lote como de dos quintales de trama de algodón, con sus respectivas canillas, todo el lote, en cin-

cuenta pesos. Dos mesas á dos pesos cincuenta centavos cada una, cinco pesos. Un estante pepuño en cinco pesos. Varios telares rotos y desarmados en cincuenta pesos. Un lote de enseres y útiles para el uso de los telares, consistentes en ochocientos tacos de búfalo, más ó menos, algunos juegos de varillas, pasadores y como trescientos kilogramos de cuero, en fajas y cintas dentro y fuera de los telares, valuado todo el lote en quinientos pesos. Una barra, un pico y cinco palas, todo en quince pesos. Un torno en cincuenta pesos. Un lote de piezas de refacción para la maquinaria, como ruedas dentadas, brazos, etcétera, valuado todo en doscientos cincuenta pesos. Un carretillo de hierro, en siete pesos. Tres termómetros pequeños á un peso cada uno, tres pesos. Cinco ganchos para facturas á veinte centavos cada uno, un peso. Doce cepillos con cabos, á veinticinco centavos cada uno, tres pesos. Dos aceiteras á veinticinco centavos cada una, cincuenta centavos. Veinticinco cajones para los husados de trama y un lote de cajas vacías, todo en cinco pesos. Una placa "Industria Algodonera," en un peso cincuenta. Una mesa para plegar piezas en tres pesos. Un sello grande para facturas, en cincuenta centavos. Un ídem pequeño fechador, en cincuenta centavos. Una marca "cabeza de indio," en cincuenta centavos. Varios números y letras en cobre, en cincuenta centavos. Una mesa montada en burras, en dos pesos, cincuenta centavos. Sean todas las máquinas, enseres y útiles hoy existentes, en seis mil doscientos quince pesos.

Todos estos bienes pertenecen á la sociedad anónima "La Industria Algodonera," establecido en esta ciudad, y se venden de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución que contra dicha sociedad sigue en cobro de pesos el Banco de Costa Rica, antes Banco de la Unión, de esta plaza.

Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 30 de Junio de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Srio.

3 v.—2

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de doña Inés Ugalde Alfaro de Iglesias, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Alajuela, para que dentro de tres meses comparezcan á hacer valer sus derechos; si no se presentaren, pasará la herencia á quien correspondiera.

Hago constar que don Luis Loría Iglesias, mayor de edad, agrimensor, soltero y de este vecindario, ha tomado posesión del cargo de albacea provisional, para el que fué nombrado, hoy á las nueve de la mañana.

Alcaldía tercera.—San José, 2 de Julio de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

JUAN F. GUEVARA,  
Srio.

ÁLBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia.

Por segunda vez, cita y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de doña Elizabeth Maloney y Maloney, que fué mayor de edad, casada de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, para que en el término de noventa días, que empezaron á contarse desde el diez de Mayo próximo pasado, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican.

Juzgado 1º Civil en primera instancia de la provincia de San José, 27 de Junio de 1892.

ÁLBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

Se ha señalado la una de la tarde del día once del entrante mes de Julio del corriente año, para celebrar junta general en esta oficina, de todos los interesados en la mortuoria del señor Juan Fernández Marín, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, los reclamos que hubieren y para que elijan albacea propietario y suplente definitivo.

Alcaldía 1ª del cantón de Escasú, 30 de Junio de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Guevara,  
Srio.

3 v.—1

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde primero del cantón de Escasú,

Abierto el juicio de sucesión del señor José Madrigal Hernández, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, cita y emplaza por primera vez á todas las personas que en calidad de herederos, legatarios ó acreedores, tuvieren algún derecho que reclamar, para que dentro del término de noventa días, se presenten á legalizar el que tuvieren, en el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien correspondiera.

Alcaldía primera del cantón de Escasú, 30 de Junio de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Paulino Guevara,  
Srio.

Á las doce del día veintidós de Julio próximo, se venderá en pública subasta, en este despacho, la finca siguiente: "Un potrero constante como de cuatro hectáreas, con una casa en él ubicada, que mide como seis metros de frente, por cuatro de fondo, construcción de horcones, cubierta con teja, la cual está sin inscribir, situado todo en Santa María de Dota, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, antes, hoy nuevo cantón de Tarrazá, lindante: al Norte, calle en medio con propiedad de Manuel Fonseca y sin calle en medio, con ídem de Ezequiel Chinchilla, antes de José Sabas Zúñiga y parte de la finca madre vendida á Simón Quirós: al Sur, ídem de Santiago Guzmán y de Jesús Rivera, antes de los herederos de Joaquín Castro: al Este, parte de la finca madre, vendida al señor Juan Rojas; y al Oeste, parte de la finca madre, vendidas á Urbano Vargas y á Ricardo Zúñiga. La finca descrita es resto de la finca inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de San José, tomo ciento trece, página cuatrocientos cincuenta y cinco, bajo el número diez mil doscientos setenta, asiento uno, y está valorada en setecientos pesos.

Se vende el inmueble descrito, á petición de partes interesadas, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas de la mortuoria del señor Encarnación Mata Macías, á que pertenece.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 29 de Junio de 1892.

ÁLBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

3—3

Provincia de Alajuela.

Ante mí, se ha presentado el señor Eduardo Martín Alvarado, mayor de edad, casado, escribiente y de este vecindario, solicitando información de posesión de la finca que hace más de diez años, á título de propietario, ha poseído sin interrupción ni gravamen; y que se describe así: Casa de habitación de diez metros de frente por cuarenta y cuatro de fondo, compuesta de una sala y un cuarto y formando martillo, un caedizo que se compone de dos cuartos del mismo frente que la casa, y dos cuartos, una cocina y un corredor de cinco metros de frente por treinta y cuatro de fondo, conteniendo cinco metros de ancho la sala y cuarto y cinco metros de ancho el caedizo, construida de adobes, madera labrada y cubierta con teja del país, ubicada en un solar del mismo frente y fondo que la casa descrita ó sea un solar de cuatro áreas y cuarenta centiáreas, todo poco más ó menos; situada toda la finca en la segun-

da manzana al Nor-oeste de la plaza Principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, y linda: al Norte, con propiedad de doña Simona Alvarado y de doña Juliana Schnaider; al Sur, calle pública en medio con ídem de doña Trinidad Romero; al Este, con ídem de la señora Roque Álvarez; y al Oeste, con casa y solar del presentado señor Eduardo Martín Alvarado. Hubo esta finca dicho señor Martín y Alvarado, por herencia de su madre doña Bárbara Alvarado y Barroeta, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad; y vale la finca quinientos pesos.

Se publica este edicto, para que todas las personas que tengan derechos para oponerse á la inscripción solicitada, se presenten en este despacho á legalizarlos, dentro del término de treinta días que señalan al efecto.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Mayo 28 de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE,

*Ardilón Castro,*  
Srio.

3 1.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Juan Vargas Trejos, á una junta que tendrá lugar en mi despacho á las 9 a. m. del 18 del entrante Julio, á fin de que conozcan el inventario y avalúo de bienes practicado.

Alcaldía 2ª del cantón 1º, Heredia Junio 30 de 1892.

RAMUNDO ECHAVARRÍA.

*J. Arturo Ramírez,*  
Srio.

3 v.—1.

Eloy Acosta Ramírez, Alcalde de San Mateo, á quienes interese hace saber: que la señora Ramona Alfaro Saborío, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de Alajuela, se ha presentado ante esta Alcaldía justificando la posesión y en solicitud de título supletorio, de la finca siguiente: un derecho de noventa hectáreas, cincuenta áreas, setenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, equivalente á cien pesos, en la finca que se describe así: terreno constante de mil cuarenta hectáreas, ochenta y tres áreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, inculco, sito en el punto llamado "La Trinidad", barrio de Santo Domingo de San Mateo, cantón cuarto de Alajuela. Lindante: Norte, propiedad de Baltasar, Manuel del Pilar y Plácido Zumbado, Pedro Solís y de la sucesión de Lorenzo Acosta; Sur, propiedad de los herederos de don Eusebio Figueroa y sucesión de don José María Coronado; Este, ídem de los mismos Zumbado y sucesión de don Eusebio Figueroa y propiedad de don Demetrio Iglesias; y Oeste, ídem de Asunción Cordero, Rosario Flores y sucesión de Lorenzo Acosta. Libre de gravámenes, habido por herencia de su señora madre doña María Sabarío de Alfaro, y vale próximamente el derecho descrito, quinientos pesos. Se hace esta publicación para que las personas que tengan derecho al inmueble descrito, lo verifiquen dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía de San Mateo, diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

ELOY ACOSTA.

3-3 *Pedro Monje. V. M. Desanti.*

Convócase á los interesados en la mortuoria de doña Brígida Vargas Rodríguez, á una junta general en esta oficina, á las doce del día nueve del entrante mes de Julio, á fin de que digan acerca de la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente una finca.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 25 de Junio de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

*Alfredo A. Rodríguez,*  
Srio.

3 1

Provincia de Cartago

José María Luna Sanabria, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente. Un lote de terreno situado en la Cidra, distrito primero, cantón se-

gundo de la provincia de Cartago, que mide doscientos metros de longitud por veinte de ancho, lindante: al Norte y Sur, terreno del mismo José María Luna Sanabria. Este, ídem de Matías Montoya; y Oeste, ídem de Santana Guevara; sin ningún gravamen ni carga real; la adquirió por compra á Juan Campos; y vale doscientos pesos. Quien se creyere con algún derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo en esta oficina, en el término de treinta días.

Alcaldía única, Paraíso. Junio 23 de 1892.

DIEGO CORRALES.

*Rafael Meza M. Julián Quesada.*  
3 v. 1,

*Blas Prieto y Zumbado,* Juez civil en primera instancia de la provincia de Cartago,

á quienes interese hace saber: que á su despacho se han presentado los señores Rafael Barahona Flores y Cipriana Chavarria Carranza, mayores de edad, cónyuges, labradores y de este vecindario, solicitando información posesoria de las fincas que se describen así: "1ª.—Potrero situado en el punto llamado "Las Amoladeras," distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Rafael Zúñiga; Sur, calle en medio, ídem de Vicente Aguilar; Este, ídem de Rafaela Zúñiga; y Oeste, ídem de Ramón Acuña; constante de cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y setentiséis decímetros cuadrados, libre de gravamen. 2ª. Casa con su correspondiente cuarto de caedizo, pared de adobes, madera redonda y cubierta de tejas, de seis metros, 70 centímetros de largo, por tres metros y medio de ancho, ubicada en su correspondiente solar, constante de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; esta finca está situada en el mismo distrito y cantón citados, linda: Norte, propiedad de Juan Lorenzo Trejos; Sur, ídem de Pedro Barahona y Zacarías Navarro; Este, calle en medio, ídem de Pedro Barahona; y Oeste, ídem de José María Carranza, libre de gravamen. Estos inmuebles fueron adquiridos: el primero, que vale doscientos cincuenta pesos, por el primer compareciente Barahona Flores, por herencia de su finado padre Inocente Barahona; y el segundo, que vale doscientos pesos, por la segunda compareciente Chavarria Carranza, también por herencia de su finado padre Juan Chavarria.— Con treinta días de término, cito á todas las personas que crean tener derecho á dichos inmuebles, para que se presenten en este despacho á legalizarlos.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 24 de Junio de 1892.

BLAS PRIETO.

*J. León Guevara,*  
Srio.

3 v.—2.

*Blas Prieto y Zumbado,* Juez civil en primera instancia de la provincia de Cartago,

á quienes interese hace saber: que en el expediente respectivo, se encuentra la resolución que dice literalmente así: "Juzgado civil en primera instancia. Cartago, á la una de la tarde del día trece de Junio de mil ochocientos noventa y dos. Resultando: que don Manuel Antonio Serrano C., mayor de edad, casado, comerciante, natural de Colombia y de este vecindario, se ha presentado manifestando que en virtud de ser insuficiente los bienes que posee para pagar los créditos que existen contra él, pide se le declare en estado de insolvencia y en concurso común; Considerando: que la solicitud del expresado señor Serrano es procedente, conforme á los artículos 886 y 891 Código civil, 595 y 600 Código de Procedimientos civiles, por tanto: con presencia de los artículos citados, declárase al señor don Manuel Antonio Serrano C., de calidades dichas, en estado de insolvencia culpable: fijase como época del estado de insolvencia las doce del día ocho de Mayo anterior: nómbrase para curador provisional del concurso al Licenciado don Francisco Aguilar Barquero, á quien se previene comparezca dentro de tercero día para su aceptación y juramento: procedase al arresto del concursado y á la ocupación, inventario y depósito de sus bienes: previénese á los deudores del señor Serrano se abstengan de pagar á éste sus créditos y á los que tengan bienes que á él pertenezcan los presenten á este Juzgado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican: comuníquese esta resolución al señor Registrador de la Propiedad y al Administrador General de Correos para lo de su cargo; y publíquese por dos veces esta resolución en el periódico oficial. Blas Prieto. J. León Guevara, Srio."

Es conforme.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 25 de Junio de 1892.

BLAS PRIETO.

*J. León Guevara,*  
Srio.

2 2

El señor Samuel Jiménez Vega, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea de la sucesión de la finada Guadalupe Calvo Fernández, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Una acción en un solar y casa ubicada en el mismo; el solar mide ocho áreas, setentitres centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados, y la casa, cien metros, cuarenta y un milímetros cuadrados, y linda el solar y casa, componiéndose esta última de sala y cocina, toda madera de cedro: al Norte, con solar de don Rafael Calvo; al Sur, calle en medio, con casa y solar de don Lorenzo Valencia; al Este, calle en medio, con casa y solar de Jesús Acuña; y al Oeste, con solar de María de Jesús Coto. El expresado terreno lo adquirió la señora Guadalupe Calvo Fernández, por herencia de su señora madre Manuela Fernández y Quirós, está libre de gravámenes, no tiene carga real y vale la acción que le correspondía, trescientos pesos.

Las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito, se presentarán en este despacho dentro del término de treinta días, que con tal objeto se les señalan.

Alcaldía única de la Unión, Junio veintitres de mil ochocientos noventa y dos.

FERNANDO SANABRIA.

*Rafael Villalobos C.,*  
Srio.

3—3

Provincia de Heredia.

Por tercera y última vez y con treinta días de término, se cita y emplaza á todos los interesados en la mortuoria de Vicenta Mejías Soto, para que si tienen algún derecho ó interés que deducir se presenten á legalizarlo dentro del término señalado.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara, 28 de Junio de 1892.

MIGUEL CÓRDOBA.

*Nicolás Orozco,*  
Srio.

Comarca de Puntarenas.

A las doce del día martes doce del entrante mes de Julio se rematarán en la puerta de esta Alcaldía y al mejor postor los bienes siguientes: un bote de espabel de seis metros de largo por ochenta centímetros de manga; otro ídem de seis metros de largo por ocho centímetros de manga; doce soleras de madera redonda de mangle, de diez metros de largo cada una. Estos bienes están valorados en la suma de treinta pesos; pertenecen al señor Fernando Mendoza y se venden de orden de esta autoridad para pagar cantidad de pesos al señor don Manuel G. Granados; quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, estando arreglada á derecho.

Alcaldía única. Puntarenas, Junio 29 de 1892.

JESÚS MONTERO.

Manl. Antº Falla,  
Srio.

3 2

Depósitos judiciales.

CONTABILIDAD

de la alcaldía 3ª de esta, durante el mes de Abril de 1892.

1892.	DEBE.
Abril 1º Por el valor de sesenta giros en caja.....	\$ 1599-55
.. 1º Por el valor del giro número 4.739, presentado por esta Alcaldía, para responder á remate en bienes de la sucesión de Vicente Berrocal.....	193-90
.. 5 Por el valor del giro número 4743, presentado por don José Abarca, para responder á remate en bienes de Ar-	

naldo Lang, en ejecución que le sigue el Fisco.....	150-00
.. 11. Por el valor del giro número 4753 presentado por don Santos Porras, para responder de daños y perjuicios de embargo que pide contra Jorge Morales.....	10-00
.. 12. Por el valor del giro número 4.754 presentado por don Jorge Morales, para responder á daños y perjuicios de embargo pedido contra él por Santos Porras.....	65-00
.. 16. Por el valor del giro número 4.757 presentado por don Mercedes Guzmán para responder al pago de una finca en el rematada, perteneciente á la mortuoria de Dolores Chacón.....	185-00
.. 19. Por el valor del giro número 4.762 presentado por don Julio Corvetti, para responder de daños y perjuicios de embargo que pide contra Enrique Pucci.....	50-00
.. 20. Por el valor del giro número 4.765 presentado por don Ignacio Fernández, para responder á remate en bienes de la señora Manuela García.....	2-50
.. 20. Por el valor del giro número 4.766 presentado por don Eustaquio Morales, para responder á remate en bienes de Manuela García.....	9-00
.. 23. Por el valor del giro número 4.773 presentado por don Eustaquio Morales, para responder á remate en bienes de la señora Manuela García.....	149-00
.. 23. Por el valor del giro número 4774 presentado por don Ignacio Fernández, para responder á remate en bienes de Manuela García.....	26-50
.. 28. Por el valor del giro número 4.782 presentado por don José Chaves para responder de daños y perjuicios de embargo que pide contra bienes de Rafael Montero Soto.....	10-00
.. 29. Por el valor del giro número 4.787 presentado por don Eustaquio Morales, para responder al pago de bienes en el rematados, pertenecientes á Manuela García, en ejecución que le sigue Vicente Rivera....	10-00
Suma.....	2460-45

HABER.

.. 5. Por el valor del giro número 4.556 retirado por don Crisanto Marín, en virtud de haberse terminado el juicio que él promovió contra Teodoro Aguilar, con sentencia ejecutoriada.....	11-00
.. 11. Por el valor del giro número 4.724 retirado por don Rafael Elizondo, como apoderado de los señores I. Lovkowitz é hijo, en virtud de arreglo entre las partes, en juicio que el primero promovió contra don Luis Mora.....	33-40
.. 12. Por el valor del giro número 4.600 retirado por don Francisco Alfaro, como albacea en la mortuoria de Esteban Alfaro, para entregar su valor á los interesados, según la liquidación practicada en la mortuoria.....	311-00
.. 19. Por el valor del giro número 4.762 retirado por esta Alcaldía, junto con las diligencias correspondientes, para remitirlas al señor Juez 2º Civil de esta ciudad.....	50-00
.. 20. Por el valor del giro número 4.304 retirado por don Rafael Pacheco, como apoderado de don Eufracio Rojas, en juicio que éste promovió contra José é Isabel Rojas y en virtud de haberse terminado éste.....	200-00
.. 22. Por el valor del giro número 4.737 retirado por don Fidel Tristán, en virtud de arreglo entre las partes.....	4-00

22. Por el valor del giro número 4.757 retirado por don Nicanor Valverde, albacea de la mortuoria de José Dolores Chacón, por haberse aprobado la cuenta divisoria, folio 65 del juicio dicho.....	185-00
27. Por el valor de los giros números 4.765, 4.766, 5.773 y 4.774 retirados por Vicente Rivera, en virtud de haber terminado el juicio que promovió contra la señora Manuela García, y de ser esa la suma a que ascendieron capital, intereses y costas de ese juicio, faltando tres pesos.....	187-00
30. Por el valor de 61 giros en caja.....	1479-05
Suma.....	2460-45

San José, 30 de Abril de 1892.

Juan F. Guccara,  
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

2 de Julio de 1892.

Señor Jefe de la Policía de Higiene.

El servicio de la higiene pública es considerado, en los países civilizados, como el eje sobre que gira todo el mecanismo de una buena administración local. Su importancia ha sido reconocida, desde el momento en que la Estadística ha demostrado que la mortalidad está siempre, en todas partes, en razón inversa del grado de atención que se dedique a los servicios relacionados con la higiene pública.

Profesores de mérito de nuestra Facultad Médica han comprobado recientemente por medio de la prensa, y con el auxilio de la Estadística Nacional, que la mortalidad en Costa Rica crece anualmente en una proporción que alarma y que apenas es comparable, por cada mil habitantes, con la de Inglaterra, en los últimos años del siglo pasado.

Mi propósito al encargarme de la Gobernación de esta provincia, para corresponder dignamente a la confianza en mí depositada, no es otro que el de dedicar atención preferente a los servicios de la higiene pública.

Con este fin, U., como Jefe de la Policía del ramo, concretará toda su atención, dándome cuenta mensualmente del resultado, y mientras se dicte por quien corresponda una ley adecuada a los asuntos siguientes:

1º—Cuidar diariamente de la limpieza de calles, plazas y paseos.

2º—Practicar visitas constantemente en los hoteles, establecimientos y casas de particulares, y diariamente el Rastro y el Mercado, para averiguar su condición interior respecto a limpieza, y hacer que se ejecute ésta en caso necesario.

3º—Hacer que se recoja diariamente con los carros y carretas que tendrá a su disposición, la basura que los vecinos tengan reunida.

4º Ordenar a los vecinos que desyerben y limpien la media calle frente a sus propiedades y que quiten los montones de tierra, piedra, basura, cajones, maderas, carretas, carretones, coches ó cualquier otro objeto que estorbe el tránsito en las aceras y las calles.

5º Procurar que en el interior de los edificios, sean públicos ó de particulares, no subsistan pantanos, aguas corrompidas, animales muertos ó putrefacciones que exhalen miasmas nocivos.

6º Evitar que se defraude al público con la venta de mantenimientos y bebidas de mala calidad, deterioradas ó nocivas, haciendo a la vez la correspondiente aprehensión de objetos que no estuvieren en buen estado.

7º Prohibir que en las acequias echen objetos que descompongan las aguas y

que impidan el libre y fácil curso de éstas.

8º Cuidar de que los alimentos que se expendan sean sanos. En las panaderías, especialmente, se cuidará de que la harina se halle en buenas condiciones; y de que el pan que se confeccione esté bien asado y limpio y sus componentes en debida proporción.

9º Visitar con el Médico Inspector de Higiene las boticas, por lo menos dos veces en el año, con el objeto de mandar destruir las medicinas y drogas que estén en mal estado. También pueden hacerse las visitas con las personas inteligentes en la materia.

10º Visitar diariamente el Mercado de esta capital, con el objeto de examinar si las legumbres, etc. etc. se encuentran en buen estado para la venta.

11º Custodiar bajo su responsabilidad todos los útiles ó instrumentos que usen los peones ocupados en el aseo de la ciudad y llevar nota diaria del trabajo hecho por la Policía de Higiene.

C. ESQUIVEL.

AVISO.

Del primero al quince del entrante Julio, deben pagarse en la Tesorería Municipal de este cantón, los impuestos de alumbrado, agua, comercio, & los que en esa fecha no lo hubiesen verificado quedarán incurso en la multa que la ley señala.

Gobernación de la provincia de San José, 20 de Junio de 1892.

C. ESQUIVEL.

ORDEN DE POLICÍA.

A todos los vecinos propietarios de bienes raíces de este cantón, se les previene: que dentro de quince días, después de la publicación de este aviso, deberán proceder a limpiar sus correspondientes desagües y medias calles, así como al descuaje completo y formar cercas, advirtiéndole: que los que no lo verificaren, quedarán sujetos a las penas señaladas en los artículos 219 y 222 del Reglamento de Policía, y a reconocer además los gastos que la Policía hiciera en dichos trabajos.

Jefatura Político de San Mateo, 22 de Junio de 1892.

JESÚS VALVERDE S.

ANUNCIOS.

Protomedicato de la República de Costa Rica.

AVISO.

En esta fecha, previo los exámenes de ley, fué incorporado en la facultad Médica Costarricense, el cirujano Dentista, Doctor don Jorge W. Cool.

Protomedicato de la República de Costa Rica.

El Secretario,

C. Caycedo.

HISTORIA de COSTA RICA POR

Francisco Montero Barrantes.

Obra de texto para las escuelas y colegios oficiales.

De venta en el Almacén Nacional Escolar, a \$ 1-25 cada ejemplar.

LISTA de jornales invertidos en la construcción del "Puente de los Anonos", del 13 al 20 de Mayo de 1892.

	Días.	Jornal.	Total.
Maestro Francisco Muñoz.....	4	3-50	\$ 15-00
Director Gaspar Sánchez.....	3	6-00	18-00
Mandador Juan G. Porras.....	5	2-50	12-50
Barrenero Carlos Rojas.....	4	1-75	7-00
Modesto Vargas.....	4	1-75	7-00
Vicente Chaves.....	3	1-75	5-25
Santiago Julien.....	4	1-75	7-00
Juan Barruel.....	4	1-75	7-00
Boyero Vicente Mora.....	4	3-00	12-00
Jesús Porras.....	4	3-00	12-00
Zacarías Cubero.....	4	3-00	12-00
Peones Rafael Espinosa.....	3	1-50	4-50
Francisco Castro.....	4	1-35	5-40
Juan Castro.....	3	1-35	4-05
Martiliano Carmona.....	3	1-50	4-50
Francisco Soto.....	3	1-25	3-75
José Granados.....	4	1-35	5-40
Eliás Rojas.....	4	1-25	5-00
Jesús Granados.....	4	0-80	3-20
Carlos Morrell.....	4	1-35	5-40
Richard Chambe.....	4	1-35	5-40
José Céspedes.....	4	1-10	4-40
Daniel Sequiera.....	4	1-50	6-00
Vicente Waya.....	6	2-00	12-00
Rafael Bogantes.....	3	2-00	6-00
Primo Briones.....	3	2-00	6-00
Jesús Aguilar.....	3	2-00	6-00
Demetrio Zeledón.....	3	1-25	3-75
Casimiro Quesada.....	3	1-25	3-75
Clemente Ríos.....	3	1-25	3-75
Útiles Taller de "Artes y Oficios", por 2 carrillos y una brenna.....			25-50
Vicente Bernard, por 50 tubos y mechas.....			1-00
Macaya y Rodríguez, dos azadones.....			3-50
Gaspar Sánchez, por 15 cartuchos dinamita y 15 pares mechas.....			6-25
Pantaleón Fernández, por 18 fanegas cal á \$ 2-62½ fanega.....			49-50
León Madrigal, por 42 fanegas cal á \$ 2-62½ fanega.....			114-25
Suma.....			\$ 409-00

San José, Mayo 20 de 1892.

JUAN GMO. PORRAS.

Vº Bº

GASPAR SÁNCHEZ.

Páguese.

JQN. AGUILAR.

LISTA

de jornales invertidos en la composición de caminos de Curridabat, del 9 al 23 de Mayo del corriente año

	Días.	Jornal.	Total.
Boyero Bernardino Loria.....	4	2-25	\$ 10-00
José Loria.....	2	0-50	1-00
Zacarías Cordero.....	2	1-00	2-00
José Rivera.....	2	1-00	2-00
Suma.....			\$ 15-00

Curridabat, Mayo 25 de 1892.

JUAN R. MORA,  
Agente de Policía.

Vº Bº

A ruego de Darío Portilla,  
Miembro de la Junta Itineraria,

JOSÉ PORTILLA.

Páguese.

JQN. AGUILAR.

LISTA

de jornales y materiales invertidos en la construcción del puente de "Tiribí", entre San Francisco Dos Ríos y San Antonio de Desamparados, del 22 al 28 de Mayo de 1892.

	Días.	H.	Jornal.	Total.
Comisionado Juan R. Ureña.....	6	1	2-50	\$ 15-00
Cantero Stéfano Nadilini.....	3		2-50	9-75
Baltasar Sánchez.....	4		2-50	10-00
Albañil Marcos Defacio.....	4		2-25	9-00
Juan Brenes.....	4	9	2-25	9-00
Barrenero Carlos Cabarari.....	3	1	2-25	8-75
Mezclero Anibal Danso.....	4		1-75	7-00
Boyero Rafael Ureña.....	5		2-50	12-50
Manuel Blanco.....	5		2-50	12-50
Diego Román.....	1		2-50	2-50
José León Monge.....	1		2-50	2-50
Peón Rafael Rivera.....	3	9	1-30	5-05
Tereso Castro.....	7		1-25	0-85
Juan Castro.....	4		1-30	5-20
Alejo Bermúdez.....	7		1-30	0-90
Gerardo Cordero.....	3	9	1-25	4-85
Anselmo Cordero.....	3	2	1-30	4-15
Francisco Solano.....	3	2	1-25	4-00
Rafael Cordero.....	1	7	1-25	0-90
Adán Ureña.....	4	2	1-25	5-25
Francisco Ureña.....	4	7	0-80	3-75
Teófilo Cordero.....	3	9	1-15	4-45
José Rivera.....	1	9	1-30	2-45
Antonio Garro.....	3	3	1-25	4-10
Luis Fosati.....	3	3	2-00	6-60
Albañil Boyero Pedro Bermúdez.....	2		2-50	5-00
Clemente Bermúdez.....	1		2-50	2-50
Peón Valerio Mora.....	3	2	1-30	4-15
Ramón Madrigal.....	3	9	1-30	0-90
Manuel Trejos.....	3	2	1-25	4-00
Eliás Cordero.....	3	2	1-25	4-00
Jenaro Monje.....	1	2	1-30	1-55
Higinio Mesén.....	3	6	1-30	4-05
Manuel Ureña.....	2	5	1-25	3-10
Bernardo Gutiérrez.....	2		1-30	3-25
Lorenzo Álvarez.....	1	7	1-30	2-60
Natalio Borgio.....	1	7		8-40
Madera para el puente.....				5-75
Suma total.....				\$ 206-80

San José, Mayo 18 de 1892.

CAVETANO BIANCHINI.

Rogado de Juan R. Ureña,

VICTOR UREÑA.

Vº Bº

LEÓN MADRIGAL.

MERCEDES GUZMÁN.

Páguese.

JQN. AGUILAR.

COMPOSICIÓN

de caminos y relleno de uña zanja. Jornales invertidos del 6 al 10 de Junio de 1892.

MOJÓN.

	Días.	Jornal.	Total.
Encargado Ana León.....	5	1-25	\$ 6-25
Juan Ramírez.....	5	1-00	5-00
Vicente Acuña.....	3	1-00	3-00
Jaime León.....	4	1-00	4-00
Tadeo Sánchez.....	4	1-00	4-00
Suma.....			\$ 26-25

San José, 11 de Junio de 1892.

JUAN ACUÑA.

Vº Bº

RAFAEL SEGURA R.

Páguese.

C. ESQUIVEL.

CONSTRUCCIÓN

del puente "Tiribí" entre San Francisco Dos Ríos y San Antonio de Desamparados, JORNALES y materiales invertidos del 4 al 10 de Junio de 1892.

	Días. H.	Jornal.	Total.
Comisionado Juan R. Ureña.....	6	2-50	\$ 15-00
Albañil Lorenzo Álvarez.....	5	2-50	1-25
" Marcos Defacio.....	4	2-50	12-25
" Baltasar Sánchez.....	4	2-50	12-25
" Juan Brenes.....	4	2-50	12-25
Cantero Stefano Nadalani.....	4	2-50	12-25
Barrenero Luis Fosati.....	5	2-00	10-00
" Carlos Cabalari.....	4 9	2-00	9-80
Boyero Rafael Ureña.....	6	2-50	15-00
" Manuel Blanco.....	6	2-50	15-00
Mezclero Anibal Dansa.....	4 9	1-75	8-55
" Luis Davison.....	5	1-75	8-75
Peón Anselmo Cordero.....	5	1-35	6-75
" Rafael Rivera.....	4 9	1-35	6-60
" Elías Cordero.....	5	1-35	6-65
" Jorge Solano.....	3 4	1-35	4-55
" Adán Ureña.....	3 5	1-25	4-35
" Teófilo Cordero.....	3 9	1-25	4-85
" Isidro Cordero.....	5	1-10	0-55
Boyero Francisco Ureña.....	5 5	0-80	4-40
Boyero Espiridión Fernández.....	3	2-50	7-50
Boyero Cristóbal Ureña.....	3	2-50	7-50
Peón Gerardo Cordero.....	3 5	1-30	4-55
Peón Antonio Garro.....	3 2	1-25	4-00
" Manuel Ureña.....	2 9	1-35	3-90
Peón Juan Monje Guillén, por cal.....			36-00
" Juan Castro.....	2 9	1-35	3-90
Boyero Luis Naranjo.....	1 1	1-25	3-90
" Rafael Naranjo.....	1	2-50	2-35
" Elías Naranjo.....	1	2-50	2-50
Herrero Por mecha para reventar piedra.....			2-20
" Por compra de fierros.....			5-70
" José Durán, por 12½ lbs. acero.....			6-25
Suma.....			\$ 253-90

CAYETANO BIANCHINI.

A ruego del señor Juan R. Ureña, RAFAEL UREÑA.

Vº Bº

LEÓN MADRIGAL.

MERCEDES GUZMÁN.

Páguese.

C. ESQUIVEL,

CONOCIMIENTO

de lo gastado en el encauzamiento del Reventado, y limpia de calles, después de la inundación del 27 de Octubre último.

	Días.	Jornal.	Total.
1892. CALLES.			
Marzo 12. Valerio Trejos encargado.....	6	2-00	12-00
Peones Manuel Aguilar.....	6	1-25	7-50
" Rafael Madrigal.....	5	1-00	5-00
" Anastasio Vargas.....	1	1-00	1-00
" Hermenegildo Torres.....	5	1-00	5-00
" Crescencio Hernández.....	4	1-00	4-00
" Ramón Muñoz.....	4	1-00	4-00
" Julián Rojas.....	5	1-00	5-00
" Adolfo Calvo.....	4	1-00	4-00
" Andrés Molina.....	3	0-80	2-40
" Juan F. Macís.....	1	1-00	1-00
" Juan Zúñiga.....	2	1-00	2-00
" Agapito Ortega.....	2	1-00	2-00
" Sebastián Aguilar.....	2	1-00	2-00
" Lino Vega.....	2	1-00	2-00
" Antonio Martínez.....	1½	1-00	1-75
" José Morales.....	1	1-00	1-00
" Miguel Córdoba.....	2	0-75	1-50
" Ramón Trejos.....	3	1-00	3-00
Boyero Ramón Obando.....	6	1-00	6-00
" Gerardo Hernández.....	5	2-25	11-25
" Eligio Astorga.....	5	2-25	11-25
" Pablo Hernández.....	7	2-25	15-75
" Juan F. Macís.....	2	2-25	4-50
" Moisés Piedra.....	3	2-25	6-75
" José Navarro.....	3	2-25	6-75
" Francº Monje A.....	4	2-25	9-00
" Francº Monje.....	3	2-25	6-75
" Juan Monje.....	2	2-25	4-50
" Nicolás Montoya.....	2	2-25	4-50
" Ramón Trejos.....	2	2-25	4-50
" Cristóbal Cerdas.....	2	2-25	4-50
" Agapito Quesada.....	2	2-25	4-50
" Eduvigis Calvo.....	2	2-25	4-50
" Luis Quesada.....	4	2-25	9-00
Marzo 12 en el encauzamiento del Reventado, \$ 180-15			

	Días.	Jornal.	Total.
Peones Marcelo Trejos.....	5	3-00	\$ 15-00
" Juan Aguilar.....	5	1-50	7-50
" Juan Cerdas.....	2	1-12½	2-25
" Ignacio Trejos.....	1	1-25	1-25
" Miguel.....	5	1-25	6-25
" Cristóbal Cerdas.....	2	1-00	2-00
" Ramón Navarro.....	2	1-00	2-00
" Tito Sanabria.....	½	1-00	0-25
" Miguel Aguilar.....	2	1-25	2-50
" Cipriano Ortega.....	3	1-10	3-30
" Eustaquio Zúñiga.....	3	1-10	3-30
" Martín Ramírez.....	3	1-10	3-30
" José Fernández.....	2	1-25	2-50
" Juan Olivares.....	2	1-00	2-00
" Pedro Rodríguez.....	2	1-00	2-00
" Tomás Olivares.....	1	1-00	1-00
S. E. & O. \$ 56-40			

Gobernación de la provincia de Cartago.—13 de Junio de 1892.

ALEJANDRO GUZMÁN.

CONOCIMIENTO

de lo gastado en el encauzamiento del Reventado y limpia de calles, después de la inundación del 27 de Octubre último.

GASTOS EN LAS CALLES.

	Días.	Jornal.	Total.
Marzo 18. Valerio Trejos.....	5	2-00	\$ 10-00
" Julián Rojas.....	5	1-00	5-00
" Juan Torres.....	4½	1-00	4-75
" Ceferino Robles.....	5	1-00	5-00
" Cristóbal Cerdas.....	3	1-00	3-00
" Hermenegildo Torres.....	5	1-00	5-00
" José Morales.....	5	1-00	5-00
" Ramón Ruiz.....	2	1-00	2-00
" Andrés Molina.....	5	0-80	4-00
" Antonio Martínez.....	5	1-00	5-00
" Manuel Aguilar.....	5	1-25	6-25
" Crescencio Hernández.....	4½	1-00	4-25

Rafael Madrigal.....	5	1-00	5-00
Agapito Ortega.....	5	1-00	5-00
Miguel Córdoba.....	3	0-75	2-25
Juan Zúñiga.....	5	1-00	5-00
Adolfo Calvo.....	5	1-00	5-00
Juan J. Macís.....	5	1-00	5-00
José Zúñiga.....	5	1-00	5-00
Pedro Solano.....	5	1-00	5-00
Ramón Muñoz.....	3	1-00	3-00
Rafael Obando.....	4	1-00	4-00
Ramón Obando.....	5	1-00	5-00
Luis Pérez.....	4	1-00	4-00
Vicente Monestel.....	4	1-00	4-00
Florentino Monestel.....	4	1-00	4-00
Lino Vega.....	4	1-00	4-00
Moisés Piedra.....	2	1-00	2-00
Jacinto Martínez.....	3	1-00	3-00
Jerónimo Rodríguez.....	5	1-00	5-00
Manuel Astorga.....	5	2-25	11-25
Eligio Astorga.....	5	2-25	11-25
Franco Monje.....	2	2-25	4-50
Franco Monje A.....	2	2-25	4-50
Franco Rodríguez.....	2	2-25	4-50
Luis Quesada.....	3	2-25	6-75
Ramón Trejos.....	4	2-25	9-00
Policarpo Obando.....	5	2-25	11-25
José Navarro.....	3	2-25	6-75
Pablo Hernández.....	3	2-25	6-75
José Rojas.....	4	2-25	9-00
Moisés Piedra.....	2	2-25	4-50
Medardo Quesada.....	3	2-25	6-75
Nicolás Monje.....	3	2-25	6-75
Gerardo Hernández.....	3	2-25	6-75
Ricardo Bonilla.....	3	2-25	6-75
Ramón Ruiz.....	3	2-25	6-75
José Aguilar.....	2	2-25	4-50
Cristóbal Cerdas.....	2	2-25	4-50
Eduvigis Calvo.....	2	2-25	4-50

Boyeros

Marzo 18.

En el encauzamiento del Reventado

\$ 271-75

Peones

	Días.	Jornal.	Total.
Marcelo Trejos.....	5	3-00	\$ 15-00
Juan Aguilar.....	5	1-50	7-50
Cipriano Ortega.....	5	1-10	5-50
Miguel Trejos.....	5	1-25	6-25
José Fernández.....	4	1-25	5-00
Eustaquio Zúñiga.....	4	1-10	4-40
Leocadio Morales.....	4	1-25	5-00
Martín Ramírez.....	5	1-15	5-75
Juan Olivares.....	4	1-00	4-00
Froilán Zúñiga.....	5	1-10	5-50
Alonso Calvo.....	5	1-25	6-25
Leandro Calvo.....	5	1-00	5-00
Francisco Loria.....	5	1-10	5-50
Erasmus Monje.....	5	1-25	6-25
Rafael Aguilar.....	5	1-00	5-00
José Mº Zúñiga.....	3	1-10	3-30
Jerónimo Sanabria.....	3	1-25	3-75
Faustino Calvo.....	4	1-00	4-00
Pedro Rodríguez.....	3	1-00	3-00
Clodomiro Zúñiga.....	3	1-00	3-00
Cristóbal Cerdas.....	2	1-00	2-00
Composición de cuatro barrenos cju.....		0-25	1-00

GASTOS EN LAS CALLES.

\$ 112-25

Marzo 26.

Peones

	Días.	Jornal.	Total.
Valerio Trejos.....	5	2-00	\$ 10-00
Manuel Aguilar.....	5	1-25	6-25
Julián Rojas.....	5	1-00	5-00
José Zúñiga.....	5	0-80	4-00
Andrés Molina.....	5	1-00	5-00
Juan Zúñiga.....	5	1-00	5-00
Pedro Solano.....	5	1-00	5-00
Rafael Madrigal.....	5	1-00	5-00
Ramón Trejos.....	5	1-00	5-00
Hermenegildo Torres.....	5	1-00	5-00
Adolfo Calvo.....	5	1-00	5-00
Agapito Ortega.....	5	1-00	5-00
Ramón Muñoz.....	5	1-00	5-00
Jesús Navarro.....	5	0-80	4-00
Florentino Monestel.....	5	1-00	5-00
Andrés Pérez.....	5	1-00	5-00
Vicente Monestel.....	5	1-00	5-00
Manuel Zúñiga.....	4	1-00	4-00
Lino Vega.....	3	1-00	3-00
Antonio Martínez.....	5	1-00	5-00
Ceferino Robles.....	5	1-00	5-00
Ramón Obando.....	5	1-00	5-00
Rafael id.....	4	1-00	4-00
Isabel Macís.....	4	1-00	4-00
Sebastián Aguilar.....	4	1-00	4-00
Crescencio Hernández.....	4	1-00	4-00
Froilán Zúñiga.....	4	1-00	4-00
Juan Torres.....	4	1-00	4-00
Jerónimo Rodríguez.....	3	1-00	3-00
Miguel Rojas.....	3	1-00	3-00
José Morales.....	3½	0-80	2-80
Anastasio Vargas.....	4½	1-00	4-50
Moisés Piedra.....	3	1-00	3-00
José Aguilar.....	3	2-25	6-75
Luis Quesada.....	4	2-25	9-00
Jerónimo Rodríguez.....	5	2-25	11-25
Policarpo Quesada.....	3	2-25	6-75
Medardo Quesada.....	5	2-25	11-25
Ramón Ruiz.....	5	2-25	11-25
Vicente Calvo.....	5	2-25	11-25
Pablo Hernández.....	9	2-25	6-75
José Navarro.....	3	2-25	6-75
Ricardo Quesada.....	4	2-25	9-00
José Vega.....	4	2-25	9-00
Nicolás Monje.....	3	2-25	6-75
Franco Astorga.....	3	2-25	6-75
Ricardo Bonilla.....	3	2-25	6-75
Gerardo Hernández.....	3	2-25	6-75
Patrocino Macís.....	4	2-25	9-00
Eligio Astorga.....	2	2-25	6-75
Manuel Zúñiga.....	2	2-25	4-50
\$ 296-30			

PEONES EN EL REVENTADO

	Días.	Jornal.	Total.
Marcelo Trejos.....	4	3-00	\$ 12-00
Juan Aguilar.....	4	1-50	6-00
Manuel Astorga.....	4	1-25	5-00
Cipriano Ortega.....	4	1-00	4-00
Alonso Calvo.....	2	1-00	2-00
Sotero Calvo.....	4	1-00	4-00
Teodoro Angulo.....	2	1-00	2-00
Carlos Obando.....	2	1-00	2-00
Jesús Montoya.....	1	1-00	1-00
Clodomiro Zúñiga.....	1	1-00	1-00
Ramón Angulo.....	1	1-00	1-00
Virgilio Quirós.....	4	1-00	4-00
Melchor Portugués.....	1	1-00	1-00
Erasmus Monje.....	2	1-00	2-00
José Fernández.....	3	1-00	3-00
\$ 54-00			

Gobernación de la provincia de Cartago.—15 de Junio de 1892.

ALEJANDRO GUZMÁN.

# BOLETIN DEL CONGRESO.

## Directorio:

CARLOS DURAN,  
Presidente.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ,  
Vicepresidente.

### SECRETARIOS

1º Francisco Aguilar B.  
2º José Joaquín Trejos.

### PROSECRETARIOS.

1º Inocente Moreno.  
2º Pedro Loría.

San José, 3 de Julio de 1892.

SESIÓN cuarenta y nueve ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional á las seis de la tarde del día veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los Representantes Durán, González V., Fernández (Mauro), Sáenz, Fernández (Gordiano), Trejos (Policarpo), Hernández, Loría, González S., Astúa, Montealegre, Manuel J. Jiménez, Iglesias, Bustos, Oreamuno, Cardona, Rodríguez, Rivera, Montero, Fernández, (Francisco E.), Santos, Moreno, Aguilar B., Trejos (José Joaquín).

#### Art. 1º

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

#### Art. 2º

Con el *execuatur* de ley, se recibió del Ministro de Gobernación, el decreto número 22.

#### Art. 3º

Se leyó un memorial en que don Isidro Lenkowiez, de este comercio, ofrece enseñar esta carrera á cuatro ó seis jóvenes honrados y especialmente á mujeres, con tal que se le permita la introducción libre de derechos de aduana y muellaje, de un edificio que va á introducir para reponer la casa que ha perdido por un accidente desgraciado.

Terminada la lectura del memorial referido, se admitió y se mandó pasar á estudio de la Comisión de Hacienda.

#### Art. 4º

Después de leído un escrito de la señora Mercedes Arce, viuda de Castro, en que pide pensión, fué admitido y se pasó con los documentos anexos, á estudio de la Comisión de Gracia.

El Poder Ejecutivo, por conducto del Secretario de Estado en el despacho de Guerra, remite á la consideración de este Cuerpo, una exposición y proyecto de decreto, encaminado á que se modifique el decreto de 27 de Octubre de 1857, por el que se mandó erigir en el centro de la plaza mayor de esta capital, un monumento nacional para eternizar la memoria de los triunfos obtenidos por el Ejército costarricense en Santa Rosa, Rivas y San Juan, á fin de que se designe con tal objeto la plaza de la Estación, como lugar á propósito para la colocación del monumento dicho.

Terminada la lectura de los documentos referidos, se pasaron á estudio de la Comisión de Guerra.

Manifestó el Diputado Astúa: que por la naturaleza de la iniciativa que se ha leído y el fin á que ella tiende, merece se le dispensen, por la Cámara, los trámites reglamentarios de pasar á Comisión y ser publicado; y en tal virtud hace moción para que le sean dispensados

tales trámites y se éntre á discutir el respectivo proyecto de ley.

Se puso á discusión la moción anterior y se aprobó.

En consecuencia, se dió primer debate al proyecto de decreto de que se ha hecho mérito y se señaló para el segundo, la sesión siguiente.

#### Art. 6º

Se dió lectura á una petición de don Alejo Marín J., para que se emita una ley que modifique varios artículos del Código Fiscal, por ser inconvenientes en el comercio para ciertos artículos monopolizados.

El Representante don Mauro Fernández manifestó: que aunque los ciudadanos costarricenses tienen el derecho de petición, no pueden proponer emisión de leyes, porque esta facultad es privativa de los Poderes Legislativo y Ejecutivo; y en tal concepto impugna la forma como se ha presentado el señor Marín, y por lo tanto, debe rechazarse la solicitud, para que se eleve al Ejecutivo, y si él cree prudentes las razones en que el peticionario se funda, formule el respectivo proyecto y lo someta á conocimiento del Congreso, no obstante estar de acuerdo con algunas de las modificaciones apuntadas en el memorial.

Preguntada la Cámara si se admite la presentación, ésta contestó negativamente.

El Diputado Iglesias dijo: que habiendo sido rechazada la petición leída, por la forma en que ha sido presentada, suplica á la Secretaría, indique al peticionario el motivo por que ha sido rechazada, y le manifieste el camino que en esto debe seguir para obtener el resultado que desea, ya sea por una proposición de un Diputado, ó ya por medio de una iniciativa del Poder Ejecutivo; y que al dar su voto negativo, ha sido por la forma en que este memorial ha venido.

El Licenciado Fernández manifestó: adherirse á las observaciones de su predecesor.

El Diputado Jiménez Manuel J. dijo: que él no ha votado por el rechazo de la solicitud leída, por cuanto con ello se hace ilusorio el derecho de petición, derecho que por no estar reglamentado, debe interpretarse más bien en sentido extensivo que no en el restrictivo; mas habiéndose ya rechazado la petición leída, opina con el señor Iglesias, que debe explicarse á los interesados, el por qué no fué admitida.

El Licenciado Fernández combatió las ideas de su predecesor, por cuanto se trata de leyes generales del Código Fiscal.

La Secretaría ofreció hacer al peticionario las indicaciones del Diputado Iglesias.

#### Art. 7º

Se dió lectura al memorial en que don José F. Peralta, en su calidad de apoderado del señor José Underwood, ciudadano norte americano, solicita se le extienda patente de invención por varias mejoras que ha introducido en las máquinas para fabricar cigarrillos.

Concluida la lectura del memorial referido, se admitió y pasó á estudio de la Comisión de Fomento.

#### Art. 8º

Se leyó un memorial en que el señor Mariano Guevara Carvajal solicita pensión por los servicios que ha prestado al país. Después de leído y admitido se pasó á estudio de la Comisión de Gracia.

#### Art. 9º

Don Joaquín Mora Pérez, en escrito de esta fecha, pide se traiga á la vista la solicitud de pensión que está pendiente ante el Congreso, á fin de que se le dé curso.

Leído el memorial dicho, se ordenó traer á la vista la referida solicitud.

#### Art. 10º

Se dió lectura al memorial del General don Buenaventura Carazo en que manifiesta, que la Comisión especial encargada del estudio de la acusación contra el Presidente de la República, aún no ha dictaminado en el asunto.

Terminada la lectura del ocurso referido, dijo el señor Presidente, que estando la Comisión trabajando en dicha acusación, no debe recaer resolución acerca del escrito leído.

#### Art. 11º

Se puso á discusión el dictamen de la Comisión de Gobernación en la solicitud de los vecinos de San Vicente para que se les erija en cantón.

Se dió por discutido y se aprobó, quedando en consecuencia desechada la solicitud.

El Diputado Iglesias, en vista de haberse desechado la solicitud de los vecinos de San Vicente, propone se les conceda el título de Villa, y hace moción con tal objeto.

Indicó el señor Presidente al Diputado Iglesias, que cuando presente proposición formal sobre ésto se tomará en cuenta.

#### Art. 12º

Se dió segundo debate al proyecto que trata de reglamentar la manera como deben proceder los Agrimensores en la medida de tierras baldías y se señaló para el tercer día la sesión siguiente.

#### Art. 13º

Se discutió por segunda vez el proyecto de ley en que se propone la creación de una Municipalidad en la comarca de Limón, y se señaló para el tercer día la siguiente sesión.

Se suspendió la sesión.

Terminado el tiempo necesario, se abrió de nuevo, con asistencia de los mismos Diputados.

#### Art. 14º

Se prosiguió la discusión del presupuesto de Instrucción Pública.

En consecuencia, se pusieron á discusión las partidas que comprenden los capítulos siguientes:—Secretaría, Instituto Físico Geográfico, Bibliotecas Públicas de San José, Alajuela, Cartago, y compra de libros para dichas Bibliotecas.

Indicó el Diputado Bustos la conveniencia de que se asigne una partida para proteger en el Guanacaste la Biblioteca cuya creación está hecha; y para ayudar al sostenimiento de la escuela de adultos.

Se dieron por discutidos los capítulos referidos y se aprobaron.

Se pusieron á debate los capítulos sobre gastos de encuadernación de libros, becas en el extranjero, Liceo de Costa Rica y Colegio Superior de Señoritas.

El Diputado Iglesias hizo moción para que se aumente á ciento ochenta pesos el sueldo de la Directora del Colegio Superior de Señoritas, por ser esto de estricta justicia.

Hizo presente el señor Presidente: que pendiente la moción del Diputado Jiménez, puede el señor Iglesias reservar su moción para su oportunidad.

El Diputado Cardona hizo observación sobre la conveniencia de mantener á la Escuela Nueva la subvención que en el Presupuesto anterior tenía asignada y la cual no aparece en el que se discute.

Se dieron por discutidas las partidas de los capítulos en discusión y se aprobaron.

Se puso á discusión el capítulo sobre subvenciones.

El Diputado Astúa hizo moción para que se suprima la subvención que en el capítulo que se discute, se asigne al Colegio de Sión, para lo cual adujo las razones convenientes.

Se puso á discusión la moción anterior y fué aprobada.

Se dió por discutido el capítulo referido y se aprobó.

Puesto á debate el Capítulo referente á Instituto de Alajuela, el Diputado don Mauro Fernández hizo observar, que la dotación asignada al Director del Instituto de Alajuela, es exigua y debe aumentarse á ciento cincuenta pesos ó doscientos, si fuere necesario; y que lo mismo que dice de Alajuela, lo dice de Heredia y Cartago, para el caso de que se restablezcan esos Centros.

El Diputado Rodríguez hizo presente á su predecesor que con motivo de estar incluida en el Instituto de Alajuela la escuela graduada de varones y de ser su Director el mismo que el del Instituto, devenga dos sueldos cuya suma es igual ó mayor á las indicadas por el señor Fernández; y concluyó diciendo: que con las amplias facultades que al Poder Ejecutivo se conceden en uno de los artículos del Presupuesto, éste puede suprimir empleos y desea que el producto de las supresiones que haga en los Institutos se emplee en beneficio de ellos.

Se dieron por discutidas las partidas referidas y se aprobaron.

Se puso á discusión el capítulo referente á Instituto de Cartago y se aprobó.

Se pusieron á discusión las partidas asignadas en el capítulo relativo á Educación Común de San José, Escuelas Comunes de la República, hasta las de Guanacaste inclusive; y el Diputado Santos indicó la conveniencia de hacer algunos aumentos y equiparar algunos sueldos en lo tocante á Guanacaste, pidiendo á la Secretaría se tenga presente para su oportunidad.

Se dieron por discutidos los capítulos referidos y se aprobaron.

Se pusieron á discusión los capítulos que se relacionan con escuelas de Puntarenas, Limón y eventuales de esta Cartera.

El Diputado Rodríguez, en vista de que en el Presupuesto no figura partida alguna para el pago de maestros en Limón y dada la importancia que hoy tiene aquella localidad, hace moción para que se incluyan en el Presupuesto las sumas de ciento veinticinco pesos para el Director de la Escuela y cien pesos para la Maestra, dado que tienen que poseer la lengua inglesa á la par que la castellana.

Anunció el señor Presidente, que queda terminada la discusión del Presupuesto y señala el sábado próximo para entrar á discutir las partidas que han quedado en suspenso y por aprobarse.

Dijo el Representante Jiménez, que salvo la mejor opinión del señor Presidente, se permitía observarle que por figurar en el Presupuesto varias partidas solamente para los meses de Abril, Mayo y Junio, relativas á los centros que deben desaparecer el día último de este mes, conviene aligerar lo más posible la emisión del Presupuesto; y en tal virtud, cree que debiera prevenirse que el día de mañana, presente la Secretaría la suma total de las supresiones hechas; y que los señores Diputados también presenten mañana, por escrito, sus respectivas mociones para adicionar el Presupuesto, á fin de que pasado mañana se entre á discutirlos. Asimismo, manifestó que debiera tenerse en cuenta que hay algunas partidas en suspenso, lo cual impide precisar la cantidad total eliminada.

El Diputado Sáenz dijo: que entiende que en el Presupuesto no figura la partida para la continuación del edificio destinado á Instituto de Heredia, y que por lo tanto hace presente que en su oportunidad propondrá la asignación conveniente.

El Diputado Rodríguez hizo moción para que la cantidad de mil quinientos pesos asignada para la compra de libros de las Bibliotecas de San José, Cartago y Alajuela, se distribuya separadamente, y por terceras partes entre las provincias dichas.

Se puso á discusión la moción anterior.

El Diputado Bustos dijo: que proponía que esa suma se distribuyera por cuartas partes, incluyendo también á la Provincia de Guanacaste, explicando los motivos que para ello tenía.

El Diputado Jiménez impugnó la moción del señor Rodríguez, fundado en que la Secretaría de Instrucción es la llamada á saber cuál de las tres bibliotecas tiene mayor necesidad y en que el Congreso no tiene datos para entrar en estos detalles.

El Diputado Santos manifestó no estar de acuerdo con su predecesor, pues creía que los Guanacastecos también eran costarricenses.

El Diputado Iglesias propuso que toda la partida de mil quinientos pesos se destinase exclusivamente á la biblioteca de Liberia.

Nuevamente hicieron uso de la palabra los Representantes Rodríguez, Bustos é Iglesias; y por último el Diputado Rodríguez amplió su moción en el sentido indicado por el señor Bustos, de modo que la dicha suma se distribuya entre las cuatro provincias mencionadas y fué aprobada.

*Se suspendió la sesión.*

Se abrió de nuevo con asistencia de los mismos Diputados, excepto los Representantes Rivera, Rodríguez y Aguilar B., habiendo sido sustituido este último por el segundo Secretario, quien á su

vez fué repuesto por el primer Prosecretario.

#### Art. 15.

Se dió lectura á la proposición del Diputado don Francisco M<sup>a</sup>. Iglesias, encaminada á que se conceda al barrio de San Vicente la gracia de erigir en villa la población cabecera de dicho distrito.

Terminada la lectura de la proposición dicha, se pasó á estudio de la Comisión de Gobernación.

#### Art. 16.

Anunció el señor Presidente que continúa la discusión de las partidas que quedaron en suspenso y por aprobar, y que en consecuencia pone á discusión la partida de diez mil pesos asignada para la "Finca Modelo" que está formando don Eusebio Rodríguez Q.

El Representante don Mauro Fernández impugnó la partida en discusión, por cuanto el Congreso no ha tenido conocimiento ni ha discutido el contrato que con el señor Rodríguez se celebrara; y que lo mismo que dice de este contrato, lo dice también de los celebrados por los señores Volio, Fernández, don Pío y don Saturnino Trejos, pues el Poder Ejecutivo no puede celebrar contratos que no sean aprobados por el Cuerpo Legislativo, que es el único que puede disponer de las rentas públicas; y hace moción para que si existen en el Presupuesto que se discute las partidas referentes á esos contratos, se descarten de él, como también la de que se trata.

El señor Presidente indicó al autor de la moción, que en el Presupuesto no aparece más que la partida que se debate y por lo tanto cree que la moción se refiere á ella solamente.

El Diputado Iglesias pidió á la Secretaría se sirva leer el último ó penúltimo artículo del Presupuesto del año próximo pasado.

La Secretaría lo verificó. Los Diputados Iglesias y Cardona, con varios argumentos, impugnaron la moción que se discute.

De nuevo usó de la palabra el Licenciado don Mauro Fernández y combatió las razones de sus predecesores, concluyendo por insistir en su moción.

Manifestó el Representante Iglesias, que esta discusión debe aplazarse á fin de que el Poder Ejecutivo pueda en este asunto estar representado y tomar parte en la discusión.

El señor Presidente hizo presente, que el Poder Ejecutivo ha mandado una exposición en que se explica la inversión de varias partidas que quedaron en suspenso y sabrá también que se había aplazado la discusión de tales partidas.

El Diputado Iglesias insistió en la idea de que se aplaze esta discusión.

Manifestó el Licenciado Fernández, que acepta la suspensión de este debate para que se prosiga con presencia del señor Ministro de lo Interior y entrar á discutir el contrato.

El señor Presidente suspendió la discusión de este asunto para cuando esté presente el señor Ministro, á quien se le pasará el oficio correspondiente.

Á las diez y media de la noche el señor Presidente cerró la sesión.

CARLOS DURÁN.

F. AGUILAR B.—INOCENTE MORENO.

### CONGRESO CONSTITUCIONAL.

La Comisión encargada del estudio de la Memoria de Gobernación y Policía con que el señor Secretario de Estado en las Carteras dichas ha dado cuenta al Congreso Constitucional de la gestión administrativa durante el pasado año económico, después de un cuidadoso examen somete á la consideración de la Cámara el siguiente informe.

Reconoce desde luego la Comisión el empeño decidido del Gobierno de mantener sus actos dentro de la esfera de la legalidad, y el de satisfacer en cuanto ha sido dable las necesidades que han exigido la acción gubernativa, como lo com-

prueban los resultados obtenidos en los diferentes ramos que pasa á enumerar.

#### GOBERNACIÓN.

A la conservación del orden público han tendido las principales gestiones de la Administración, combatida desde sus primeros pasos por una marcada oposición que á fines de Abril de 1891, obligó al Ejecutivo á pedir á la Comisión Permanente la suspensión de garantías; ella dictó el decreto n<sup>o</sup> 11 de 30 de Abril, que fué aprobado por el Congreso, por el decreto n<sup>o</sup> 5 de 22 de Mayo del año pasado: así es que por lo que á esto hace referencia, la conducta del Poder Ejecutivo está ya juzgada y aprobada por el Legislativo. Investido, pues, el Gobierno de facultades extraordinarias para conjurar todo peligro de que el orden público fuera turbado, y después de hechas todas las averiguaciones, dictó el decreto ejecutivo de 25 de Julio anterior, en virtud del cual se ordenó la expulsión de varias personas del territorio de la República, y se confinó á otras en distintos lugares de la misma. En la historia patria hay antecedentes que se podrían citar en abono de la conducta del Gobierno; pero para los casos remotos de que se turbe el orden público, y el Congreso juzgue necesario, para salvar la República, decretar la suspensión de garantías, se hace indispensable la emisión de una ley que señale el derrotero que debe seguir el Ejecutivo, y que determine hasta dónde puede llegar, en virtud de las atribuciones especiales que se le confieren. Como algunos de los mencionados actos del Gobierno han motivado acusaciones contra el Presidente de la República, la Comisión cree que el presente informe no debe referirse á ellos; puesto que hay Comisiones expresamente nombradas á las que les compete dictaminar sobre esos hechos.

En lo referente á Correos, Telégrafos, Registro Público y Civil, la Comisión tiene que aplaudir las mejoras introducidas en esos ramos importantes del servicio público; y lo mismo debe decirse respecto á la Imprenta Nacional, establecimiento que por los resultados obtenidos hace honor al país; pero debe impulsarse para efectuar las mejoras convenientes, fuera de lo implantado ya con la sección litográfica.

La partida del Presupuesto referente á la Biblioteca y Archivos de los Ministerios, ha sido suprimida por la mayoría del Congreso, pero esto no obsta para que los miembros de la Comisión hagan presentes los servicios que esa oficina ha prestado, y para recomendar que de la mejor manera que se juzgue oportuno se disponga la continuación del trabajo iniciado; pues una vez concluido, su prosecución exige poco gasto, y su utilidad es grande para el despacho administrativo, y puede llegar á ser fuente importante para la formación de la historia patria.

Varios asuntos municipales han merecido la atención del Gobierno, entre otros el referente á la cuestión de jurisdicción entre San Ramón y Palmarejos. La información levantada por el Subsecretario de Gobernación para esclarecer la justicia que tenga una de las partes servirá de mucho al Congreso para resolver los puntos en cuestión.

Dice el señor Secretario que la solución de las cuestiones de deslinde entre varias circunscripciones municipales que vienen reclamando la intervención del Gobierno, exige un complemento de las leyes de erección de tales cantones, en que se fijen los puntos determinados del perímetro de cada cual. Es natural que la iniciativa proceda del Gobierno, que dispone de los conocimientos y medios indispensables administrativos, para formar con más acierto un proyecto de división territorial que llenará las necesidades apuntadas.

La Comisión está de acuerdo con el Gobierno en lo referente á la ley de caminos, y la Cámara ha dado ya sobre este particular su parecer, acordando la supresión del impuesto directo de capitación y también el subsidio de una cantidad para auxiliar los trabajos de este ramo.

La Comisión ha visto con satisfacción los auxilios que el Gobierno ha prestado á algunas obras municipales, y que sería largo enumerar en este informe.

#### POLICÍA.

Reconoce el señor Secretario que la or-

ganización y sostenimiento de los diversos cuerpos de Policía activa, son funciones municipales. Esto no obstante, debido á la estrechez de las rentas cantonales, el Gobierno, por decreto de 15 de Mayo de 1889, dispuso mantener por su cuenta la policía de orden y seguridad de la capital; y esto se hará extensivo á las ciudades de Alajuela, Cartago y Heredia; porque entra en los proyectos del Gobierno, abolir los cuarteles militares en esas ciudades, y montar cuerpos de policía en condiciones de que presten oficios de Guarnición Nacional y Guardia urbana. Creemos que esta medida merecerá la aprobación de la Cámara, siempre que se concilie la erogación nacional con la intervención directa que en esta materia compete por la ley al Municipio, ya sea concediéndole el nombramiento de esos empleados, ó de alguna otra manera que se encuentre más adecuada.

Para obtener satisfactorios resultados del servicio de la Policía hay que organizarlo, procurando hacer de esa institución una carrera y una carrera simpática á la clase social inteligente que tenga rigurosa escala de ascensos, y fomentando con recompensas los buenos servicios prestados.

El Gobierno ofrece presentar un proyecto de ley para la creación de establecimientos carcelarios, teniendo en mira las condiciones de seguridad y salubridad necesarias.

Respecto á la Colonia Agrícola Penitenciaria de San Lucas, hay que notar que con la construcción de un nuevo departamento capaz para treinta presos, se ha llenado una necesidad imperiosa y con el establecimiento en Puntarenas de un botiquín destinado á suministrar los medicamentos necesarios á los enfermos del Presidio, se ha atendido á otra no menos importante.

Merecen sin duda la aprobación de la Cámara las medidas dictadas para socorrer las familias necesitadas en cuyo seno hacía estragos la tos-ferina; las referentes á vacunación, y á impedir el desarrollo de las fiebres, amarilla y tifoidea, en Puntarenas y Palmarejos respectivamente.

Las Municipalidades, según nos dice el señor Secretario, atienden en lo posible al ramo importante de higiene pública, pero luchan con dificultades, difíciles de salvar, por no estar las obras que se necesitan emprendidas al alcance de las rentas de los Municipios. En muchas de las principales poblaciones el agua destinada al consumo es de mala calidad, ó viciada por la acción de las mieles de café y otras impurezas que los ríos reciben en su curso.

Pendiente ante la Cámara está el informe vertido por la Comisión, sobre la iniciativa del Ejecutivo para que se donen al Municipio de San José dos leguas cuadradas con destino, su valor, á las obras de Cañería que surtan de agua pura á la Capital; y si como es de esperarse, esta gracia aceptable para San José, se hace extensiva á las otras ciudades de la República, pronto tendrán los Municipios ese auxilio para emprender esos trabajos que son de vital importancia.

Estos son los puntos más salientes que han llamado la atención de la Comisión, y que motivan el siguiente proyecto de decreto que os propone, salvo mejor parecer.

El Congreso Constitucional etc.

#### DECRETA:

Artículo único.—Son de la aprobación del Congreso los actos ejecutados durante el último año económico, narrados en la Memoria dirigida á este Alto Cuerpo por el señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación y Policía, sin incluir en esta aprobación los que han motivado las acusaciones contra el Presidente de la República.

C. C.

Sala de las Comisiones.—Palacio Nacional.—San José, Junio 24 de 1892.

JOSÉ M. JIMÉNEZ.

C. MORA A.

CARLOS H. SANCHO.